



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

01081

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 14 de abril de 2005.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 014/2005 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 13/04/05;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 0014/05, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 13/04/05, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Oscar Pérez Llamera.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1074

c.o.

Dr. Oscar Pérez Llamera
Secretario de Gobierno

Jorge Alberto Paredi
Intendente Municipal



Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO Y CONSIDERANDO

La solicitud de los Sres. Lucía Brunatti y Jorge O. Olguín, Secretaria y Presidente del Concejo Escolar del Partido de Mar Chiquita, Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que resulta ~~imminente~~ la construcción del jardín de infantes N° 908 de Santa Elena, frente a reiterados reclamos de la comunidad, constatados por autoridades distritales;

Que a fs. 3 obra informe del departamento de Catastro en donde manifiesta que elote de terreno denominado catastralmente como: Circ. IV- Secc. N – Manz. 55- Parc. 20, es propiedad de la Municipalidad de Mar Chiquita;

Que en consecuencia corresponde distar el acto administrativo pendiente;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIÓN CON FUERZA DE :

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CEDASE A TITULO GRATUITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el lote de terreno denominado catastralmente como: Circ. IV- Secc. N – Manz. 55- Parc. 20.

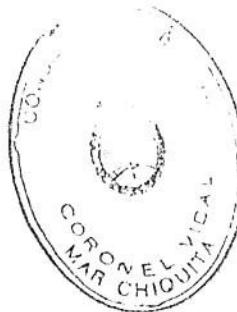
ARTÍCULO 2º: Prosígase por la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires todas las actuaciones tendientes a la escrituración del inmueble de marras.

ARTÍCULO 3º: La presente donación será efectuada con cargo de realizar la construcción del jardín de infantes N° 908 en la localidad de Santa Elena, Partido de Mar Chiquita.

ARTÍCULO 4º: De forma.

Ordenanza n°: 014/2005.

Dra. María Alejandra Fariás
Secretaria Honorable Concejo Deliberante



Héctor Esteban Llamas
Pte. Honorable Concejo Deliberante